

DERECHOS HUMANOS

FOMENTO Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS ÉTNICOS

Código: DHH-ETN-P001

Versión: 02

**Funcionamiento del Espacio de atención diferenciada – Casa
del Pensamiento Indígena**

Vigencia desde:
30 de septiembre de 2025

Control de cambios

Versión	Fecha	Descripción de la modificación
1	20 de agosto de 2021	Se transformó las Instrucciones para Espacio de atención diferenciada – Casa del Pensamiento Indígena DHH-FPDIN009, en procedimiento, teniendo en cuenta que se describe la secuencia de actividades requeridas para la prestación de un servicio en el marco del proceso Fomento y Protección de los Derechos Humanos, los responsables y los controles operativos para su desarrollo, así como los registros derivados de estas, según lo establecido en el Manual de Elaboración y Control de Documentos código PLE-PIN-M003. Se actualizó el contenido con el servicio de Fortalecimiento y acompañamiento a la Just
2	07 de septiembre de 2022	Se incluye el alcance del procedimiento, se incluye la orientación inicial en las salidas generadas del procedimiento, se elimina el servicio de sensibilización y formación. Se cambia el nombre y descripción de los siguientes servicios: i) Fortalecimiento indígena, por “Fortalecimiento Indígena y acompañamiento a procesos político-organizativos” y ii) Orientación profesional, por “Orientación profesional -Justicia Propia”. Se actualiza el glosario, algunos formatos, el flujograma y la normatividad aplicable.
01	29 de mayo de 2023	De acuerdo con el Decreto 051 de 2023, "Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Gobierno y se dictan otras disposiciones", se modifica el documento DHH-FPD-P006, así: Se asocia el documento al nuevo proceso de “Fomento y Protección de los Derechos Étnicos”, con una nueva codificación. Se hace la actualización de codificaciones de los formatos asociados. Se actualizan los nombres de las dependencias responsables.
02	30 de septiembre de 2025	Se actualiza la normatividad y actividades del procedimiento y se ajustó la descripción de los productos. Se reorganizaron y detallaron las actividades para reflejar la implementación del Formato Unificado de Servicios para EAD digital, el cual unifica la captura de información que antes se registraba en formatos independientes.

Método de Elaboración	Revisa	Aprueba
El documento fue actualizado por el equipo técnico, con el acompañamiento de Liliana Pachón de la Subsecretaría para la Gobernabilidad y Garantía de Derechos Subsecretaría para la Gobernabilidad y Garantía de Derechos y el apoyo metodológico de la Oficina Asesora de Planeación.	David Cortés Araujo Director de Asuntos Étnicos María Carmen Chindoy Chindoy Subdirectora de Asuntos Indígenas y Rrom. Diana Christina Cordovez Méndez Promotora de Mejora Luisa Fernanda Ibagón Moreno Profesional OAP – Analista del proceso	Lina Vanessa Lozada León Subsecretaria para la Gobernabilidad y Garantía de Derechos - Líder del macroproceso de Derechos Humanos Documento aprobado y publicado bajo caso HOLA No. 190212

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno”

1. INFORMACIÓN GENERAL

Objetivo del Procedimiento

Establecer los lineamientos para fortalecer el espacio de atención diferenciada “Casa del Pensamiento Indígena” mediante la prestación de servicios con enfoque Diferenciada, con el fin de promover la protección de los derechos fundamentales y colectivos en el ejercicio del derecho mayor, ley de origen, ley natural, usos y costumbres que protejan la vida integral de los pueblos indígenas asentados en el Distrito Capital.

Alcance

Inicia con la recepción al usuario que asiste al Espacio de Atención Diferenciada - Casa del Pensamiento Indígena, y termina brindando la información y/o el servicio de acuerdo con su necesidad.

Responsable

Director(a) de Asuntos Étnicos
Subdirector(a) de Asuntos Indígenas y Rrom

Políticas de operación

- El espacio de atención diferenciada – Casa del Pensamiento Indígena se crea bajo los principios de unidad, autonomía, respeto, colectividad, responsabilidad y gobernabilidad, considerando como originarios a los pueblos indígenas, para la protección y preservación de su cosmovisión, existencia y pervivencia en el marco CONPES 37.
- **Autonomía:** El Convenio 169 de la Organización Internacional del trabajo -OIT, ratificado por Colombia y aceptado mediante la Ley 21 de 1991, indica que las autoridades públicas, deben garantizar el derecho a la autonomía y realizar acciones coordinadas con cada grupo étnico orientadas a promover el ejercicio y la garantía de sus derechos, razón por la cual se establece el Espacio de Atención Diferenciada Casa del Pensamiento Indígena.
- **Reconocimiento:** Teniendo en cuenta que los grupos étnicos se esfuerzan por posicionar sus tradiciones, cultura y aportes a la construcción de ciudad y país, es necesario que desde la entidad se establezcan estrategias para la apropiación cultural entendida como el uso del patrimonio cultural inmaterial y material de un grupo étnico para fines que son propios. Las acciones y/o actividades a desarrollar desde los Espacios de Atención Diferenciada contarán con activa participación y vinculación de los diferentes grupos étnicos, así como la promoción de escenarios de diálogo, articulación con la ciudadanía y reconocimiento de los procesos comunitarios y organizacionales de los diferentes grupos étnicos Indígena.
- El equipo de trabajo de la Casa del Pensamiento Indígenas se asignará de acuerdo con la disponibilidad de recursos y de manera suficiente para el desarrollo oportuno y eficiente de las actividades de orientación y acompañamiento requeridas en el EAD. En el marco del espacio autónomo, los pueblos indígenas podrán asignar consejeros para acompañar el trabajo comunitario con los pueblos indígenas en el D.C., a manera de trabajo voluntario sin que ello implique vinculación laboral o contractual con la SDG

DERECHOS HUMANOS
FOMENTO Y PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS ÉTNICOS
Funcionamiento del Espacio de Atención Diferenciada
Casa de Pensamiento Indígena

Código: DHH-ETN-P001

Versión: 02

Vigencia desde:
30 de septiembre de 2025

- Todos los profesionales que participen en la atención de las comunidades indígenas, en especial aquellos que realicen el servicio de orientación inicial, deberán socializar las diversas ofertas interinstitucionales y de cooperación con las que cuenta el Gobierno Nacional y Distrito para favorecer y preservar la cultura, la salud y calidad de vida de las comunidades indígenas.

Glosario

Espacio de Atención Diferenciada para la Atención de los Pueblos Indígenas: Espacio que la Administración Distrital dispone para el ejercicio autónomo de los procesos políticos organizativos, étnico-indígena y atención diferenciada, en el marco de usos y costumbres que permite la pervivencia en términos de sostenibilidad de la cultura en el tiempo; y de la promoción y garantía integral de los derechos de las comunidades y pueblos indígenas.

Enfoque Diferenciada Étnico: Es un enfoque en el marco de la aplicación de Acciones Afirmativas sobre el reconocimiento y garantía de derechos individuales y colectivos a los grupos étnicos que se sustenta en el artículo 13 de la Constitución Política de 1991 a partir de la creación e implementación de planes, programas y proyectos y servicios que garanticen y reconozcan las dinámicas propias y la identidad cultural de los grupos étnicos en condiciones de equidad.

Servicio de Consejería: Es la guía, apoyo y acompañamiento del equipo de casa de pensamiento indígena a la consejería de los 14 cabildos indígenas que hacen parte del Decreto 612 de 2015, en temas específicos político organizativo, educación propia, salud y medicina ancestral, territorio- gobernabilidad, justicia propia y fortalecimiento Cultural.

Consejería en Educación Propia: Es el servicio que se presta del equipo de casa de pensamiento y las autoridades indígenas de guía, apoyo y acompañamiento en problemáticas relacionadas con la educación propia, tales como: barreras de acceso en la construcción del Sistema de Educación Indígena Propio -SEIP, protección de la lengua propia, usos y costumbres (cosmovisión, temas identitarios). Así mismo, se gestionan propuestas y proyectos. Articulando con instituciones del orden distrital y nacional para fortalecer el SEIP.

Consejería en Salud y Medicina Ancestral: Es el servicio que se presta desde los médicos ancestrales (Sabios) de guía, apoyo y acompañamiento en problemáticas por las que atraviesan los comuneros en temas de salud como son: enfermedades emocionales (armonización), enfermedades físicas (gastritis, problemas de circulación). Incluye la gestión de propuestas y proyectos con instituciones del orden distrital y nacional relacionados con el Sistema Indígena de Salud Propia-Intercultural-SISPI.

Consejería de Territorio, Gobernabilidad y Justicia Propia: Es el servicio que se presta desde las autoridades indígenas de guía, apoyo y acompañamiento en problemáticas por las que atraviesan los comuneros en temas relacionados con territorio, gobernabilidad y justicia propia como son: Territorio como personas (falta de garantías y vulneración de derechos), problemas de convivencia, problemas de familia, alcoholismo, drogas, prostitución.

Consejería en Cultura e Identidad: Es el servicio que se presta desde las autoridades indígenas de guía, apoyo y acompañamiento en fortalecimientos para los comuneros en temas propios de su cultura relacionados con: pervivencia, tejidos, danza, cuentos, mitos.

DERECHOS HUMANOS
FOMENTO Y PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS ÉTNICOS
Funcionamiento del Espacio de Atención Diferenciada
Casa de Pensamiento Indígena

Código: DHH-ETN-P001

Versión: 02

Vigencia desde:
30 de septiembre de 2025

Siglas

D.C. Distrito Capital.

EAD. Espacio de Atención Diferenciada.

DAE. Dirección de Asuntos Étnicos.

SAIR Subdirección de Asuntos Indígenas y Rrom

SDG. Secretaría Distrital de Gobierno

SEIP. Sistema de Educación Indígena Propio

SISPI. Sistema Indígena de Salud Propia- Intercultural

DERECHOS HUMANOS FOMENTO Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS ÉTNICOS

Funcionamiento del Espacio de Atención Diferenciada Casa de Pensamiento Indígena

Código: DHH-ETN-P001

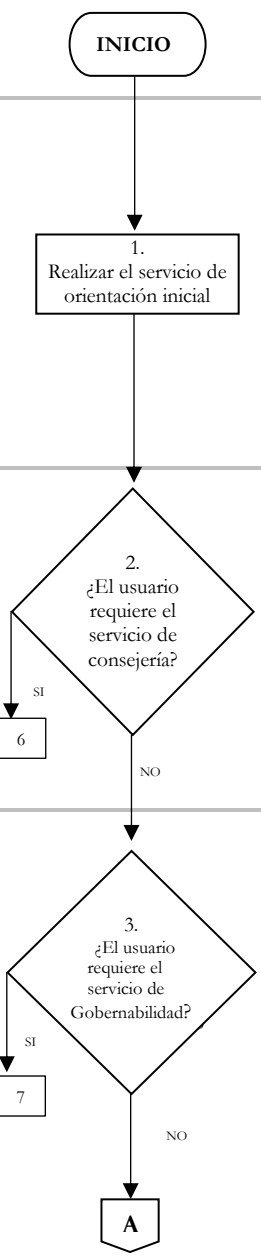
Versión: 02

Vigencia desde:
30 de septiembre de 2025

Salidas generadas del procedimiento:

Salida o Resultado	Descripción de la Salida o Resultado	Destinatario
Orientación Inicial	Atención a la población que se acerca a la Casa del Pensamiento Indígena brindando información de los servicios que se prestan y de la ruta de ayuda y apoyo humanitario, y orientación de otras entidades a las cuales pueden acudir para la prestación de un servicio específico. Se brinda información acerca de las actividades que se realizan en el espacio autónomo y su funcionamiento, conformación de los cabildos de acuerdo con el Decreto 612 de 2015.	Comunidades y/o pueblos indígenas presentes en Bogotá, que acuden a la Casa de Pensamiento Indígena.
Servicio de Consejería	Es la orientación, guía, apoyo y acompañamiento a la consejería de los 14 cabildos indígenas que hacen parte del Decreto 612 de 2015, en temas específicos de derechos humanos, educación propia, salud y medicina ancestral, territorio- gobernabilidad y justicia propia, cultura e identidad.	Comunidades y/o pueblos indígenas presentes en Bogotá, que acuden a la Casa de Pensamiento Indígena.
Gobernabilidad (Asesoría en Gobernabilidad Indígena)	Acompañamiento realizado por el gobernador de cada pueblo indígena en temas de: gobernabilidad, justicia propia (casos que sean mediables y conciliables en concordancia con la justicia ordinaria), avales a la comunidad, certificados, resoluciones, mandatos y delegaciones a las localidades, para su cabildo.	Comunidades y/o pueblos indígenas presentes en Bogotá, que acuden a la Casa de Pensamiento Indígena.
Fortalecimiento Indígena y acompañamiento a procesos político-organizativos	Este servicio está enfocado en el fortalecimiento integral de la población mediante el apoyo y acompañamiento a las actividades que desarrollan los cabildos, mingas conversatorios, medicina ancestral, mambeos, encuentros vivenciales, alimento propio, entre otras. Con este servicio se pretende potenciar las competencias comunitarias y organizacionales de los grupos indígenas residentes en Bogotá, e identificar sus fortalezas y áreas de mejora, para generar acciones de acompañamiento y fortalecimiento.	Comunidades y/o pueblos indígenas presentes en Bogotá, que acuden a la Casa de Pensamiento Indígena.
Orientación Profesional - Justicia Propia	Este servicio se presta a todas aquellas personas que asisten a la Casa del Pensamiento Indígena que por su problemática requiere un apoyo u orientación jurídica; para tal efecto encontraran en la Casa de Pensamiento Indígena, un(os) profesional(es) que brinden una atención jurídica a la problemática expuesta, teniendo en cuenta los elementos del enfoque Diferenciada poblacional étnico indígena. La orientación se brindará en horarios y citas preestablecidas que faciliten la interlocución directa con el (los) profesional(es) y, de ser posible y si la problemática lo requiere, se articulará con otras instituciones.	Comunidades y/o pueblos indígenas presentes en Bogotá, que acuden a la Casa de Pensamiento Indígena.

2. DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES DEL PROCEDIMIENTO

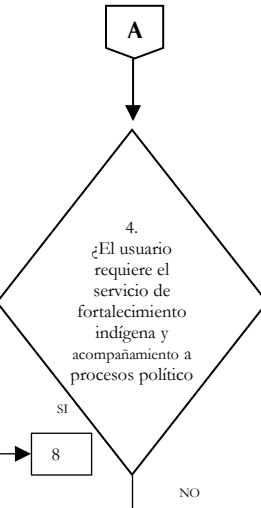
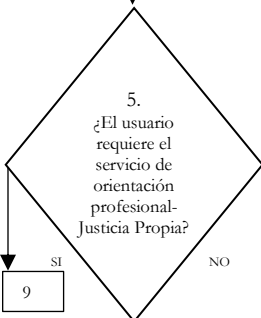
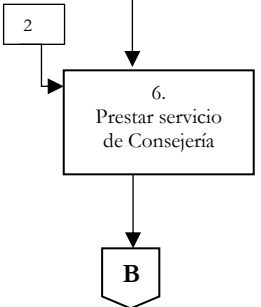
ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
 <pre> graph TD INICIO([INICIO]) --> 1[1. Realizar el servicio de orientación inicial] 1 --> 2{2. ¿El usuario requiere el servicio de consejería?} 2 -- SI --> 6[6] 2 -- NO --> 3{3. ¿El usuario requiere el servicio de Gobernabilidad?} 3 -- SI --> 7[7] 3 -- NO --> A[A] </pre>		Inicio del procedimiento.	N/A
1. Realizar el servicio de orientación inicial	Personal adscrito a la Subdirección de Asuntos Indígenas y Rrom que desarrolla actividades en la Casa de Pensamiento Indígena	Recibir al usuario brindándole información general de los servicios de la Casa del Pensamiento Indígena y los pueblos allí representados, y escuchar el motivo de consulta del usuario. Realizar el registro de la información del usuario en el documento DHH-ETN-F001 Registro Casa del pensamiento indígena y diligenciar el Formato Unificado de Servicios para Espacios de Atención digital Diferenciada (EAD) digital.	DHH-ETN-F001 Registro Casa del pensamiento indígena Formato Unificado de Servicios para EAD
2. ¿El usuario requiere el servicio de consejería? SI 6 NO	Personal adscrito a la Subdirección de Asuntos Indígenas y Rrom que desarrolla actividades en la Casa de Pensamiento Indígena	¿El usuario requiere el servicio de Consejería? Si: continúa la Actividad 6. No: continúa la Actividad 3.	N/A
3. ¿El usuario requiere el servicio de Gobernabilidad? SI 7 NO A	Personal adscrito a la Subdirección de Asuntos Indígenas y Rrom que desarrolla actividades en la Casa de Pensamiento Indígena	¿El usuario requiere el servicio de asesoría en Gobernabilidad Indígena? Si: continúa la Actividad 7. No: continúa la Actividad 4.	N/A

DERECHOS HUMANOS
FOMENTO Y PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS ÉTNICOS
Funcionamiento del Espacio de Atención Diferenciada
Casa de Pensamiento Indígena

Código: DHH-ETN-P001

Versión: 02

Vigencia desde:
30 de septiembre de 2025

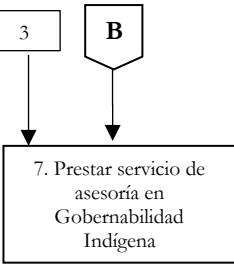
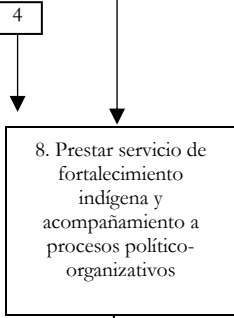
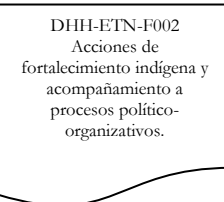
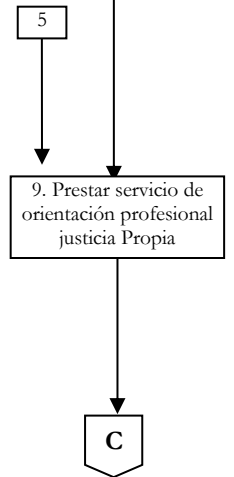
ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
	El personal adscrito a la Subdirección de Asuntos Indígenas y Rrom que desarrolla actividades en la Casa de Pensamiento Indígena	¿El usuario requiere el servicio de fortalecimiento indígena y acompañamiento a procesos político - organizativos? Si: continúa con la Actividad 8. No: continúa con la Actividad 5.	N/A
	El personal adscrito a la Subdirección de Asuntos Indígenas y Rrom que desarrolla actividades en la Casa de Pensamiento Indígena	¿El usuario requiere el servicio de orientación profesional- Justicia Propia? Si: continúa en la actividad 9. No: continúa con la actividad 6.	N/A
	Gobernador del pueblo al cual pertenece el comunero y/o consejeros definidos en las asambleas de los diferentes pueblos / Personal adscrito a la Subdirección de Asuntos Indígenas y Rrom que desarrolla actividades en la Casa de Pensamiento Indígena	Realizar la orientación, guía, apoyo y acompañamiento a la consejería de los 14 cabildos indígenas que hacen parte del Decreto 612 de 2015, en temas específicos de educación propia, salud y medicina ancestral, territorio gobernabilidad y justicia propia, cultura e identidad. Dejar constancia del servicio brindado en el Formato Unificado de Servicios para Espacios de Atención digital Diferenciada (EAD) digital	 Formato Unificado de Servicios para EAD

DERECHOS HUMANOS
FOMENTO Y PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS ÉTNICOS
Funcionamiento del Espacio de Atención Diferenciada
Casa de Pensamiento Indígena

Código: DHH-ETN-P001

Versión: 02

Vigencia desde:
30 de septiembre de 2025

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
 7. Prestar servicio de asesoría en Gobernabilidad Indígena	Gobernador del pueblo al cual pertenece el comunero y/o consejeros definidos en las asambleas de los diferentes pueblos / Personal adscrito a la Subdirección de Asuntos Indígenas y Rrom que desarrolla actividades en la Casa de Pensamiento Indígena.	Realizar el acompañamiento en temas de: gobernabilidad, justicia propia (casos que sean mediables y conciliables en concordancia con la justicia ordinaria), avales a la comunidad, certificados, resoluciones, mandatos, para su cabildo, el cual se encuentra en el estado censal de cada uno de los mismos. Dejar constancia del servicio brindado en el Formato Unificado de Servicios para Espacios de Atención digital Diferenciada (EAD) digital	 Formato Unificado de Servicios para EAD
 8. Prestar servicio de fortalecimiento indígena y acompañamiento a procesos político-organizativos	Personal adscrito a la Subdirección de Asuntos Indígenas y Rrom que desarrolla actividades en la Casa de Pensamiento Indígena	Fortalecer integralmente a la población indígena a través el apoyo y acompañamiento a las actividades que desarrollan los cabildos, mingas conversatorios, medicina ancestral, mambeos, encuentros vivenciales, alimento propio, entre otras. Enrutar hacia la entidad competente de acuerdo con la problemática. Con este servicio se pretende potenciar las competencias comunitarias y organizacionales de los grupos indígenas residentes en Bogotá, identificar sus fortalezas y áreas de mejora, para generar acciones de acompañamiento y fortalecimiento. Diligenciar el documento DHH-ETN-F002 Acciones de fortalecimiento indígena y acompañamiento a procesos político-organizativos.	 DHH-ETN-F002 Acciones de fortalecimiento indígena y acompañamiento a procesos político-organizativos.
 9. Prestar servicio de orientación profesional justicia Propia	Personal adscrito a la Subdirección de Asuntos Indígenas y Rrom que desarrolla actividades en la Casa de Pensamiento Indígena	Realizar el apoyo y orientación jurídica a la problemática expuesta que lo requiera, a través de un(os) profesional(es) que brinda(n) una atención jurídica, teniendo en cuenta los elementos del enfoque diferencial poblacional étnico indígena. La orientación se brinda en horarios y citas preestablecidas que faciliten la interlocución directa con el (los) profesional(es) y, de ser posible y si la problemática lo requiere, se articulará con otras instituciones. Diligenciar el Formato Unificado de Servicios para Espacios de Atención digital Diferenciada (EAD) digital	 Formato Unificado de Servicios para EAD

DERECHOS HUMANOS
FOMENTO Y PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS ÉTNICOS
Funcionamiento del Espacio de Atención Diferenciada
Casa de Pensamiento Indígena

Código: DHH-ETN-P001

Versión: 02

Vigencia desde:
30 de septiembre de 2025

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
C 10.  Revisar y analizar los resultados de la encuesta de satisfacción	Personal adscrito a la Subdirección de Asuntos Indígenas y Rrom que desarrolla actividades en la Casa de Pensamiento Indígena – Subdirector (a) de Asuntos Indígenas y Rrom	 Revisar y realizar análisis de la información recolectada de las encuestas de satisfacción del servicio de Orientación Profesional – Justicia Propia, que se encuentra el finalizar Formato Unificado de Servicios para Espacios de Atención digital Diferenciada (EAD) digital. Evaluar acciones de mejoramiento en el servicio. Consignar los resultados en el formato Evidencia de Reunión GDI-GPD-F029.	Formato Evidencia de Reunión GDI-GPD-F029
11. ¿Se requieren mejoras? NO SI	N/A	¿Se requiere implementar acciones de mejora al servicio de orientación profesional - Justicia Propia? Si, continúa con la actividad 12. No, continúa con la actividad 13.	N/A
12. Implementar mejoras al servicio de orientación profesional - Justicia Propia	Personal adscrito a la Subdirección de Asuntos Indígenas y Rrom que desarrolla actividades en la Casa de Pensamiento Indígena	Realizar acciones de mejora partiendo de los resultados de la reunión con Subdirector (a) de Asuntos Indígenas y Rrom, teniendo en cuenta las condiciones y necesidades propias de los pueblos indígenas. Los resultados se consignan en el formato Evidencia de Reunión GDI-GPD-F029	Formato Evidencia de Reunión GDI-GPD-F029
13. ARCHIVAR LA DOCUMENTACIÓN.	Personal adscrito a la Subdirección de Asuntos Indígenas y Rrom que desarrolla actividades en la Casa de Pensamiento Indígena	Archivar la documentación acorde a los lineamientos del proceso Gestión del Patrimonio Documental, en el archivo de gestión de EAD.	N/A
14. FIN		Fin del procedimiento	

*Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”.
 La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno”*

DOCUMENTOS RELACIONADOS

Documentos internos

Código	Documento
DHH-ETN-F001	Registro Casa del pensamiento Indígena
DHH-ETN-F002	Acciones de fortalecimiento indígena y acompañamiento a procesos político-organizativos
GDI-GPD-F029	Formato Evidencia de Reunión
N/A	Formato Unificado de Servicios para Espacios de Atención Diferenciada (EAD) digital

Normatividad vigente

Norma	Año	Epígrafe	Artículo(s)
Constitución Política Nacional	1991	Constitución Política.	1, 2, 7, 8, 10, 13, 63, 68, 70, 72, 93, 94, 96, 171, 176, 246, 286, 287, 321, 329, 330
Ley 21	1991	Aprueba el convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes.	Todos
Ley 270	1996	Estatutaria de la administración de justicia.	12
Decreto 1088	1993	Por la cual se regula la creación de las asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales indígenas.	Todos
Decreto 1953	2014	Por el cual se crea un régimen especial con el fin de poner en funcionamiento los Territorios Indígenas respecto de la administración de los sistemas propios	Todos
Decreto 612	2015	"Por el cual se crea el Consejo Consultivo y de Concertación para los Pueblos Indígenas en Bogotá D.C."	Todos
Decreto 411	2016	Por medio del cual se modifica la Estructura Organizacional de la Secretaría Distrital de Gobierno.	18
Decreto 512	2019	"Por medio del cual se adopta el Protocolo de Participación Efectiva de las Víctimas del Conflicto Armado en Bogotá, D.C."	

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada".
La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno"

DERECHOS HUMANOS
FOMENTO Y PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS ÉTNICOS
Funcionamiento del Espacio de Atención Diferenciada
Casa de Pensamiento Indígena

Código: DHH-ETN-P001

Versión: 02

Vigencia desde:
30 de septiembre de 2025

Norma	Año	Epígrafe	Artículo(s)
Acuerdo 257	2006	Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, distrito capital, y se expiden otras disposiciones.	52
Sentencia T – 921	2013	Conflicto entre jurisdicción ordinaria e indígena.	Todos
Auto 004	2009	Protección de derechos fundamentales de personas indígenas desplazados por el conflicto armado en el marco de superación del estado de cosas inconstitucional declarado en Sentencia T-025/04.	Todos
Decreto 051	2023	"Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Gobierno y se dictan otras disposiciones."	Todos
CONPES 37	2023	"Política Pública de los Pueblos Indígenas en Bogotá D.C 2024-2035"	
Acuerdo 927	2024	Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 "Bogotá camina segura".	Artículo 9, 202, 215, 218

Documentos externos

Nombre	Fecha de publicación o versión	Entidad que lo emite	Medio de consulta
Estrategia Un Futuro sin racismo	2025	SDG	Físico y digital
Guía de Acompañamiento a procesos organizativos	2025	SDG	Físico y digital

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno"